



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1623-2019-UNAP
Iquitos, 16 de octubre de 2019**

VISTO:

El oficio N° 299-VRINV-UNAP-2019, presentado el 15 de octubre de 2019, por el vicerrector de investigación, sobre aprobación de proyecto de investigación autofinanciado;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que son fines de la universidad preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la antes citada ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma ley, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, el artículo 7° del Estatuto de la UNAP, entre otros fines, señala realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y el artículo 8° entre otras funciones establece realizar investigación científica e innovación tecnológica y humanística articulada con la enseñanza y la proyección social, dirigida a resolver problemas económicos, sociales, tecnológicos y ambientales de la región y el país;

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar la ejecución del proyecto de investigación autofinanciado titulado "Efectos de un programa educativo en las prácticas preventivas sobre leptospirosis en familias de comunidades rurales amazónicas 2019-2021", que tiene como investigador responsable a doña Carmen Díaz de Córdova, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE);

Que, por los argumentos expuestos, es procedente aprobar la ejecución del mencionado proyecto de investigación autofinanciado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ejecución del proyecto de investigación autofinanciado titulado "Efectos de un programa educativo en las prácticas preventivas sobre leptospirosis en familias de comunidades rurales amazónicas 2019-2021", de acuerdo al siguiente detalle:

Investigador responsable : **Carmen Diaz de Córdova**
Investigadores : Rossana Torres Silva



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1623-2019-UNAP

Nancy Andrea Villacis Fajardo
Juanita de Fátima Tejada Gastelo
Zulema Orbe Gaviola
Ruth Vilchez Ramírez
Rosario del Pilar Bardales Arévalo
Luz Avelina Cubas de Pacheco
Juana Evangelista Fernández Sánchez
Maritza Evangelina Villanueva Benites
Elena Lázaro Rubio
Elsa Reyna del Águila
Haydee Alvarado Cora
Nelly Salazar Becerril
Matilde Rojas García
Alba Luz Vásquez Vásquez
Josefa Cárdenas Urbina
Bertha Luz Collantes Chávez
Ernesto Concha La Torre
Juana Emperatriz Gutiérrez Chávez
Guionmar Elizabeth Reátegui de Reyna
Zoraida Rosario Silva Acosta
Saúl Flores Nunta
Eliseo Edgardo Zapata Vásquez
Mariel Ruth Pérez Castellano
Elizabeth Córdova Díaz
María Luisa Vegas Pérez
Carlos Arturo Dávila Mendoza
Luis Gabriel Godoy Pérez
Jaime Marín García
Linda Mercedes Sánchez Valera
Rosa Olinda Chávez Toro

Duración : Inicio: Octubre 2019 – Término: Octubre 2021
Costo total : S/20,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Investigación la supervisión y ejecución del trabajo de investigación autofinanciado, debiendo presentar la responsable el informe periódico del avance correspondiente, así como el informe a la finalización del trabajo, indicando las metas logradas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL